Barranquilla, Mayo de 2026

Doctora
ELANIA SAURA REDONDO PEÑA
Supervisor
Ciudad

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES No. 04 CORRESPONDIENTE A UN CUARTO PAGO DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DE 2026.

Cordial saludo.

Con la presente hago entrega del informe de actividades No.04 correspondiente a un cuarto pago del 27 de abril al 26 de mayo de 2026**,** de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-02-2026-2355** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA.**

CONSIGNAR LOS DINEROS EN LA CUENTA DE AHORROS NO. **6561578129** DE BANCOLOMBIA.

Atentamente,



DANIELA VANESSA JIMENEZ PERALTA
C.C 1065814865 DE VALLEDUPAR

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NÚMERO	**04**
CONTRATISTA	**DANIELA VANESSA JIMENEZ PERALTA**
IDENTIFICACIÓN	**1065814865**
CONTRATO No.	**CD-02-2026-2355**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA.
PLAZO DEL CONTRATO	6 MESES
SUPERVISOR	**ELANIA SAURA REDONDO PEÑA**
DEPENDENCIA	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA
PERIODO DE ACTIVIDADES	**Del 27 de abril al 26 de mayo de 2026.**

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Asesoré en las respuestas a las PQRSD relacionadas con cuotas partes Pensionales.
2. Revisé el informe periódico de cumplimiento del Proyecto de Fortalecimiento del Talento Humano.
3. Emití respuestas a las PQRSD asignadas relacionadas con las decisiones de los Jueces de la Republica relacionadas con cumplimiento de sentencias.
4. Asesoré en las respuestas a las PQRSD relacionadas con el reconocimiento de vacaciones..
5. Revisé los siguientes oficios para la posterior firma de la Secretaria:
 - RESOLUCIÓN No. 1720 de 2026
 - RESOLUCIÓN No. 1719 de 2026
 - RESOLUCIÓN No. 1682 de 2026
 - RESOLUCIÓN No. 1681 de 2026
 - RESOLUCIÓN No. 1705 de 2026
 - RESOLUCIÓN No. 1653 de 2026
 - RESOLUCIÓN No. 1654 de 2026.
 - RESOLUCIÓN No. 1244 de 2026



DANIELA VANESSA JIMENEZ PERALTA
C.C 1065814865 DE VALLEDUPAR

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 1654 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **LILIANA PATRICIA LOZANO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32724320**, actualmente vinculada con el Distrito de Barranquilla en el cargo de **Profesional Universitario** Código **219** Grado **02**, ha presentado escrito mediante CORREO, solicitando a la Secretaría Distrital de Gestión Humana se le conceda permiso remunerado por los días 14, 15 y 19 de mayo de 2026, con el visto bueno de su jefe inmediato.

Que efectivamente el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, dispone: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o su delegado la facultad, de autorizar o negar los permisos".*

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el permiso remunerado por las razones expuestas en los considerandos a la funcionaria **LILIANA PATRICIA LOZANO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **32724320**, actualmente vinculada con la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de **Profesional Universitario** Código **219** Grado **02**, por los días 14, 15 y 19 de mayo de 2026, debiendo reincorporarse a sus actividades el jueves 20 de mayo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese copia de la Resolución en la correspondiente hoja de servicios del funcionario que reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: Copia íntegra de la presente Resolución se le entregará a la señora **LILIANA PATRICIA LOZANO.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Jgiraldo
Revisó: Emunera

RESOLUCIÓN No.1653 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD, CONTENIDO EN EL DECRETO 0582 DE 2024

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES OTORGADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE DELEGACION N°006 de 2017 Y

CONSIDERANDO.

Que mediante el Decreto 0582 del 26 de junio de 2024, se adoptó e implementó el Acuerdo Colectivo sobre las condiciones de empleo de la Planta de personal de la Administración Central, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el artículo 29 del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y las Organizaciones Sindicales del Distrito de Barranquilla Vigencia 2024-2027 establece: *"La alcaldía Distrital de Barranquilla, concederá a los servidores públicos, como reconocimiento a su antigüedad, permiso remunerado cada vez que el servidor público cumpla antigüedad en uno de los rangos especificados y por el número de días que se señala en la siguiente tabla.*
Estos se solicitarán ante la Secretaría de Gestión Humana, previa concertación con el jefe inmediato del servidor público teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Rango	Número de días
De 5 a 9 años de servicio	3 días
De 10 a 14 años de servicio	4 días
De 15 a 19 años de servicio	5 días
De 20 a 24 años de Servicio	7 días
De 25 años en adelante	9 días

***Parágrafo**: Este permiso remunerado en ningún caso constituye factor salarial y no se podrá sumar a cualquier otra licencia, permiso de tipo convencional o legal.*

Que el funcionario **PABLO EMILIO OROZCO RAGO** identificado con cédula de ciudadanía N. **72254492** vinculado con el Distrito de Barraquilla, desde el 13 de mayo del 2014 en el cargo **CABO DE BOMBEROS** Código **416** Grado **05** presentó solicitud de permiso remunerado por antigüedad mediante radicado CORREO a la Secretaría Distrital de Gestión

RESOLUCIÓN No.1653 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD, CONTENIDO EN EL DECRETO 0582 DE 2024

Humana correspondiente por los días 15 de Mayo hasta el 18 de Mayo de 2026 por sus servicios prestados a la Entidad.

Que revisada la historia laboral al señor (a) **PABLO EMILIO OROZCO RAGO** se pudo constatar que a la fecha cumple con **12 años** de servicio con la Entidad por lo cual puede acceder al permiso solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el permiso remunerado por las razones expuestas en los considerandos al señor (a) **PABLO EMILIO OROZCO RAGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72254492,** actualmente vinculado con la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de **CABO DE BOMBEROS** codigo **416** Grado **05**, por los días 15 de Mayo hasta el 18 de Mayo de 2026 debiendo reincorporarse a sus actividades el día 19 de mayo del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese copia de la presente resolución a la hoja del funcionario, la cual reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTICULO TERCERO: Copia íntegra de la presente resolución se le entregará al funcionario relacionado en el numeral primero de la parte resolutiva de este acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla cinco (5) días del mes de mayo de 2026

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretario de despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Jgiraldo
Revisó: Emunera

RESOLUCIÓN No.1653 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD, CONTENIDO EN EL DECRETO 0582 DE 2024

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 1681 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **YESID SALOMON TURBAY PEREIRA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72182332**, actualmente vinculado con el Distrito de Barranquilla en el cargo de **Jefe de Oficina** Código **6** Grado **05**, ha presentado escrito mediante CORREO, solicitando a la Secretaría Distrital de Gestión Humana se le conceda permiso remunerado por el día 19 de mayo de 2026, con el visto bueno de su jefe inmediato.

Que efectivamente el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, dispone: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o su delegado la facultad, de autorizar o negar los permisos".*

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el permiso remunerado por las razones expuestas en los considerandos al funcionario **YESID SALOMON TURBAY PEREIRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72182332**, actualmente vinculado con la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de **Jefe de Oficina** Código **6** Grado **05**, por el día 19 de mayo de 2026, debiendo reincorporarse a sus actividades el miercoles 20 de mayo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese copia de la Resolución en la correspondiente hoja de servicios del funcionario que reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: Copia íntegra de la presente Resolución se le entregará al señor **YESID SALOMON TURBAY PEREIRA.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Jgiraldo
Revisó: Emunera

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 1719 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32877601**, actualmente vinculada con el Distrito de Barranquilla en el cargo de **Tecnico Operativo** Código **314** Grado **04**, ha presentado escrito mediante CORREO, solicitando a la Secretaría Distrital de Gestión Humana se le conceda permiso remunerado por los días 1, 2 y 3 de julio 2026, con el visto bueno de su jefe inmediato.

Que efectivamente el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, dispone: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o su delegado la facultad, de autorizar o negar los permisos".*

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el permiso remunerado por las razones expuestas en los considerandos a la funcionaria **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **32877601**, actualmente vinculada con la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de **Tecnico Operativo** Código **314** Grado **04**, por los días 1, 2 y 3 de julio de 2026, debiendo reincorporarse a sus actividades el lunes 6 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese copia de la Resolución en la correspondiente hoja de servicios del funcionario que reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: Copia íntegra de la presente Resolución se le entregará al señor (a) **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Jgiraldo
Revisó: Emunera

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 1720 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **GEOVANY MANZANO SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 94303515**, actualmente vinculado con el Distrito de Barranquilla en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **222** Grado **07**, ha presentado escrito mediante CORREO, solicitando a la Secretaría Distrital de Gestión Humana se le conceda permiso remunerado por los días 20 y 21 de mayo 2026, con el visto bueno de su jefe inmediato.

Que efectivamente el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, dispone: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o su delegado la facultad, de autorizar o negar los permisos".*

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

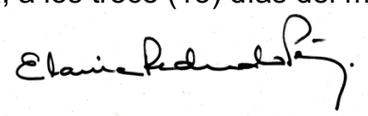
ARTICULO PRIMERO: Conceder el permiso remunerado por las razones expuestas en los considerandos al funcionario **GEOVANY MANZANO SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **94303515**, actualmente vinculado con la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **222** Grado **07**, por los días 20 y 21 de mayo de 2026, debiendo reincorporarse a sus actividades el viernes 22 de mayo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese copia de la Resolución en la correspondiente hoja de servicios del funcionario que reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: Copia íntegra de la presente Resolución se le entregará al señor (a) **GEOVANY MANZANO SANCHEZ.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026**.**



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Jgiraldo
Revisó: Emunera

SC-CER103099 SA-CER756031

RESOLUCIÓN No. 1244 DE 2026
POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **YAMILA JUAN HANNA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **22730939,** quien desempeña el cargo de **Jefe de Oficina 006-02,** solicitó comisión de servicios para asistir a la **Macrorrueda Colombia, El País de la Belleza 2026, en la ciudad de Bogota (Colombia), los días 14 al 15 de abril de 2026.**

Que el servidor público **YAMILA JUAN HANNA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **22730939**, labora con el Distrito de Barranquilla desde el 25 de enero de 2024, sin haber recibido sanciones disciplinarias con suspensión en el cargo, según consta en su historia laboral.

Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 648 de 2017 establece que "*el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".*

Que el artículo 2.2.5.5.22 del mencionado Decreto dispone: *"…Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser: 1. De servicios. 2. Para adelantar estudios. 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa. 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales".*

Que el artículo 2.2.5.5.25 establece *"Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. "Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento*."

Que en mérito de lo antes expuesto esta Secretaría considera viable que se conceda la comisión de servicio solicitada y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase comisión de servicio por las razones expuestas en los considerandos, al servidor público **YAMILA JUAN HANNA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **22730939**, quien desempeña el cargo de **Jefe de Oficina 006-02, para asistir al Macrorrueda Colombia, El País de la Belleza 2026, en la ciudad de Bogota (Colombia) los días 14 al 15 de abril de 2026.**

Parágrafo: el servidor público **YAMILA JUAN HANNA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **22730939,** deberá reintegrarse a su puesto de trabajo una vez que culmine su comisión de servicio.

RESOLUCIÓN No. 1244 DE 2026
POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO

ARTÍCULO SEGUNDO: todo el tiempo de la comisión de servicio se entenderá como servicio activo.

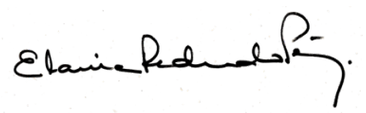
ARTÍCULO TERCERO: el servidor público en comisión de servicio percibirá el salario correspondiente al tiempo de la comisión.

ARTICULO CUARTO: incorpórese copia de la presente Resolución en la hoja de servicios del servidor público **YAMILA JUAN HANNA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **22730939**, que reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTICULO QUINTO: copia íntegra de la presente Resolución se le entregará al servidor público **YAMILA JUAN HANNA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **22730939.**

Dada en Barranquilla a los trece (13) días del mes de abril de 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretario de Despacho
Secretaria Distrital de Gestión Humana

Proyectó:Jgiraldo
Reviso:Emúnera

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

RESOLUCIÓN Nº 1682 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA ORDINARIA

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DEL 2 DE ENERO DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **LUISA FERNANDA GUERRERO PONCE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1007780089**, actualmente vinculado con el Distrito de Barranquilla en el cargo **Auxiliar Administrativo** Código **407** y Grado **01**, ha solicitado a la Secretaria Distrital de Gestión Humana mediante radicado CORREO, se le conceda una licencia no remunerada ordinaria por veintisiete (27) días hábiles, comprendidos desde el día 16 de junio hasta el día 24 de julio de 2026.

Que efectivamente el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017, dispone: "*Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia no remunerada ordinaria al señor (a) **LUISA FERNANDA GUERRERO PONCE**, identificado con la cédula de ciudadanía

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

RESOLUCIÓN Nº 1682 DE 2026

número **1007780089**, actualmente vinculado con el Distrito de Barranquilla, en el cargo de **Auxiliar Administrativo** Código **407** y Grado **01,** por veintisiete (27) días hábiles comprendidos desde el 16 de junio hasta el día 24 de julio de 2026, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 27 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la correspondiente hoja de servicios del funcionario y a la Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría Distrital de Gestión Humana para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Copia íntegra de la presente Resolución se le entregará al señor (a) **LUISA FERNANDA GUERRERO PONCE.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó:jgiraldo
Revisó:Emúnera

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 1705 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **KARINA ISABEL PEREZ TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32869517**, actualmente vinculada con el Distrito de Barranquilla en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **222** Grado **07**, ha presentado escrito mediante CORREO, solicitando a la Secretaría Distrital de Gestión Humana se le conceda permiso remunerado por los días 4 y 5 de junio 2026, con el visto bueno de su jefe inmediato.

Que efectivamente el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, dispone: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o su delegado la facultad, de autorizar o negar los permisos".*

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

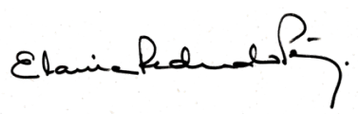
ARTICULO PRIMERO: Conceder el permiso remunerado por las razones expuestas en los considerandos a la funcionaria **KARINA ISABEL PEREZ TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **32869517**, actualmente vinculada con la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **222** Grado **07**, por los días 4 y 5 de junio de 2026, debiendo reincorporarse a sus actividades el martes 9 de junio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese copia de la Resolución en la correspondiente hoja de servicios del funcionario que reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: Copia íntegra de la presente Resolución se le entregará al señor (a) **KARINA ISABEL PEREZ TORRES.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Jgiraldo
Revisó: Emunera